



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



DECLARACIÓN DE ARUSHA

sobre el DESARROLLO
MUNDIAL
de las TELECOMUNICACIONES



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN DE ARUSHA

sobre el DESARROLLO
MUNDIAL
de las TELECOMUNICACIONES



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PREFACIO

del Secretario General

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebrada en Nairobi en 1982, estableció una Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, que presentó su informe «El eslabón perdido» al Secretario General en el mes de enero de 1985, informe que ha tenido una amplia difusión.

Además, la primera Conferencia sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones fue convocada por la UIT en Arusha (Tanzanía), del 27 al 30 de mayo de 1985, por amable invitación de la República Unida de Tanzanía. La Conferencia elaboró la Declaración oficial adjunta.

Después de la Conferencia sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, el Consejo de Administración de la UIT examinó, en su 40.^a reunión ordinaria del mes de julio de 1985,

el Informe de la Comisión Independiente, refrendó la orientación general de las conclusiones y recomendaciones que contiene el Informe e impartió directrices concretas que figuran en la Resolución anexa.

Dada la repercusión de las telecomunicaciones modernas en la vida del individuo y de la sociedad en su conjunto, quiero recomendar a todos los interesados la lectura de estos dos documentos importantes y la adopción de las medidas de seguimiento pertinentes.

Ginebra, 31 de julio de 1985

*R.E. BUTLER
Secretario General*

DECLARACIÓN DE ARUSHA SOBRE EL DESARROLLO MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. La Primera Conferencia sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones se celebró en Arusha, del 27 al 30 de mayo de 1985. Participaron delegaciones de 93 países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, dirigidas por Ministros o altos funcionarios y representantes de múltiples organizaciones internacionales y regionales. La Conferencia tenía por objeto reunir a los Miembros de la Unión preferiblemente a nivel ministerial, con objeto de examinar e intercambiar opiniones sobre los múltiples aspectos del Informe de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones que presentaban implicaciones de política nacional.

2. La Conferencia fue inaugurada por el Excelentísimo Señor Alí Hassan Mwinyi, Vicepresidente de la República Unida de Tanzania y Presidente de Zanzíbar, y presidida por el Excelentísimo Señor John S. Malecela, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Tanzania.

Tras una declaración inicial del Sr. R.E. Butler, Secretario General de la UIT, Sir Donald Maitland, Presidente de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, pronunció el discurso de apertura. Muchos distinguidos Ministros y representantes de organizaciones gubernamentales e internacionales hicieron uso de la palabra para expresar su apoyo y su compromiso al desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial.

3. La Conferencia acogió complacida las iniciativas tomadas por la UIT y el Gobierno de Tanzania para su organización en tan oportuno momento. En lo que concierne al examen del Informe de la Comisión Independiente, la Conferencia discutió un cierto número de puntos referentes al desarrollo de las telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo.

4. La Conferencia tomó nota con satisfacción del creciente grado de reconocimiento en el mundo entero de la contribución de las telecomunicaciones al proceso de desarrollo y su fundamental papel catalizador, sobre todo en los países en desarrollo, para conseguir un rápido progreso social, económico y cultural. Ello está simbolizado por la

proclamación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África 1979-1988, del Año Mundial de las Comunicaciones 1983: Desarrollo de la Infraestructura de las Comunicaciones, y del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico 1985-1994. La Conferencia puso particularmente de relieve el papel de las telecomunicaciones como un factor importante para el acercamiento de los pueblos de las diferentes partes del mundo y como un factor importante para la paz y prosperidad.

La Conferencia tomó nota de los siguientes puntos:

- a) **el avance espectacular de la tecnología de las telecomunicaciones y el papel crucial que desempeña en las distintas facetas de la actividad humana;**
- b) **la situación deplorable de las telecomunicaciones en la mayor parte de los países en desarrollo y sobre todo en los países menos adelantados;**

- c) **el grave y cada vez mayor desequilibrio en la disponibilidad de servicios y tecnologías de las telecomunicaciones entre países desarrollados y países en desarrollo;**
- d) **la necesidad imperativa e inmediata de mejorar esta situación para que todos los países puedan beneficiarse también de las telecomunicaciones y participar por igual en el progreso, y**
- e) **la necesidad de avanzar hacia ese objetivo mediante una serie de actividades y una labor cooperativa de los países desarrollados y en desarrollo.**

5. La Conferencia recordó que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Nairobi, en 1982, había incluido entre los objetivos de la Unión una serie de disposiciones específicas sobre el papel de la Unión para coadyuvar al desarrollo de las telecomunicaciones, incluidos el fomento y la oferta de cooperación y asistencia a los países en desarrollo, y decidió, en su Resolución 20,

establecer la Comisión Independiente con el siguiente mandato:

«examinar la totalidad de las relaciones existentes y posiblemente futuras entre países en la esfera de las telecomunicaciones, desde el punto de vista de la cooperación técnica y de la transferencia de recursos, con el fin de identificar los métodos más eficaces para efectuar tal transferencia;

recomendar una serie de métodos, incluso nuevos, para estimular el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, mediante la utilización de tecnologías apropiadas y probadas, de modo que:

- a) se sirva a los intereses de los Gobiernos, las empresas de explotación, los grupos de usuarios públicos y especializados del mundo en desarrollo y los sectores público y privado del mundo desarrollado;
- b) se promueva la progresiva autosuficiencia del mundo en desarrollo y la reducción de la diferencia entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

estudiar el modo más rentable de que la Unión estimule y apoye la serie de actividades que puedan ser necesarias para lograr una expansión más equilibrada de las redes de telecomunicaciones.»

6. La Conferencia acogió complacida el Informe de la Comisión Independiente, acertadamente titulado «EL ESLABÓN PERDIDO», y elogió la amplitud de los trabajos de la Comisión. La Conferencia hizo suyas, en términos generales, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe, y el objetivo principal expuesto en el mismo de que **«... el teléfono pueda estar al alcance de todos a principios del próximo siglo y, a su debido tiempo, los demás servicios que las telecomunicaciones pueden proporcionar ...»**.

7. La Conferencia opinó que «EL ESLABÓN PERDIDO» destacaba varias realidades, tales como la distancia cada vez mayor que separa las telecomunicaciones en los países industrializados de las del mundo en desarrollo; las restricciones a la transferencia de la tecnología y la insuficiencia de

la corriente de recursos materiales y financieros que fluye de los países desarrollados a los países en desarrollo, la falta de comprensión que permita apreciar la necesidad de conceder mayor prioridad a la asignación de recursos a las telecomunicaciones, como requisito fundamental para el progreso de la humanidad en su conjunto; el desequilibrio entre el crecimiento de la tecnología y las necesidades reales del mundo en desarrollo; el enlace insuficiente entre los sectores urbano y rural y la consecución incompleta de la autosuficiencia.

8. La Conferencia se mostró convencida de que estas restricciones deben ser suprimidas urgentemente.

9. La Conferencia observó que el avance de la tecnología abre grandes perspectivas para el rápido crecimiento de los servicios de telecomunicaciones en el mundo en desarrollo. La Conferencia consideró también que esto puede lograrse mediante la activa ayuda de los países desarrollados y en desarrollo, motivados por su interés mutuo en el crecimiento rápido de las telecomunicaciones

debido al amplio y creciente mercado del mundo en desarrollo y también a que el mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones entre los países desarrollados y en desarrollo beneficia a ambos grupos.

10. La Conferencia encareció a los Gobiernos de los países en desarrollo a que consideraran lo siguiente:

- a) conceder en sus respectivos planes nacionales de desarrollo una prioridad suficientemente alta al sector de las telecomunicaciones a efectos de la atribución de recursos para la expansión, mejoramiento y modernización de sus circuitos;**
- b) tomar medidas específicas tanto técnicas como de gestión, para mejorar el mantenimiento y la eficacia operacional de las facilidades disponibles, y ampliarlas en forma planificada, aprovechando los beneficios de la nueva tecnología y de los nuevos sistemas, según proceda;**

- c) conceder particular importancia a la capacitación de personal, a todos los niveles y, con tal fin, establecer o aumentar los servicios de capacitación necesarios a nivel nacional y subregional;**
- d) elaborar, siempre que sea posible, especificaciones comunes a diversos equipos, con objeto de facilitar su adquisición conjunta para conseguir economías de escala y un mejor apoyo operacional;**
- e) establecer, a través de empresas cooperativas, centros regionales y subregionales de investigación y desarrollo para estudiar y resolver los problemas propios de la situación local, así como instalaciones de fabricación apropiadas en la medida de lo posible;**
- f) promover la cooperación horizontal y asistencia mutua para el desarrollo de las telecomunicaciones, y**
- g) aprovechar la ayuda y la asistencia técnica ofrecidas a través de**

acuerdos multilaterales y bilaterales, en forma coordinada, con la asistencia de la UIT.

11. La Conferencia también encareció a los Gobiernos, a los fabricantes de equipos de telecomunicaciones y a las empresas de explotación de los países desarrollados que consideren lo siguiente:

- a) adaptarse al mayor grado de prioridad que se ha pedido a los países en desarrollo que concedan a las telecomunicaciones y asegurarse de que los países desarrollados dedican mayores recursos financieros y técnicos que hasta ahora a las telecomunicaciones dentro de los diversos programas de ayuda multilateral y bilateral y, a este respecto, prestar especial atención a las urgentes necesidades de los países menos adelantados;**
- b) diseñar y comercializar equipos y sistemas más económicos, particularmente adaptados a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente las de las comunidades rurales;**

- c) ofrecer mayores oportunidades para la formación de personal de los países en desarrollo en todos los aspectos de las telecomunicaciones modernas;**
- d) participar activamente en el establecimiento de centros nacionales/regionales/subregionales de investigación y desarrollo y, cuando sea posible, de instalaciones de fabricación en las regiones en desarrollo del mundo, con acuerdos apropiados sobre transmisión de tecnología;**
- e) cooperar estrechamente con la UIT para permitir la prestación coordinada de asistencia a los distintos países, regiones y subregiones y optimizar los beneficios para los países que la reciban.**

12. La Conferencia apela a todos los Gobiernos de los países desarrollados para que apoyen la rápida expansión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

13. La Conferencia encarece a los Gobiernos y organismos regionales y subregionales de los países en desarrollo, que asignen a las telecomunicaciones la prioridad que recomienda la Comisión Independiente, a la luz de los resultados de la Conferencia de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones.

14. La Conferencia pide al PNUD, al Banco Mundial, a los Bancos Regionales y Subregionales de Desarrollo y a todos los demás organismos internacionales interesados, a las Comisiones Económicas Regionales y a los comités económicos subregionales, que transmitan el Informe de la Comisión Independiente a sus respectivas instancias políticas decisorias, con objeto de que concedan mayor prioridad y mejores asignaciones a las necesidades del sector de las telecomunicaciones.

15. La Conferencia subrayó la necesidad de conceder préstamos a largo plazo y a intereses reducidos a los países económicamente más desfavorecidos, para la financiación de este sector.

16. La Conferencia tomó nota con considerable interés de la recomendación de la Comisión Independiente de que se cree un Centro para el

Desarrollo de las Telecomunicaciones financiado por contribuciones voluntarias de fuentes gubernamentales y no gubernamentales en particular de los países industrializados. Esto ofrece posibilidades de aumentar notablemente los recursos disponibles para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo. La Conferencia confía en que el Consejo de Administración de la UIT examine esta recomendación a la luz de las consultas efectuadas por el Secretario General y tome la decisión oportuna en su próxima reunión de julio de 1985.

17. La Conferencia tomó nota, no obstante, de que las conclusiones de la Comisión Independiente serán transmitidas al Consejo de Administración de la UIT, que iniciará las medidas que considere oportunas.

18. La Conferencia reconoció que existe una gran escasez de fondos para invertirlos realmente en telecomunicaciones en los países en desarrollo y que si bien en principio tales inversiones pueden producir rendimientos atractivos, especialmente en las zonas urbanas, durante algún tiempo es preciso aumentarlas para compensar las deficiencias del pasado y conseguir, finalmente un crecimiento autosostenido.

19. La Conferencia tomó nota de las medidas a largo plazo propuestas por la Comisión Independiente y pidió a los países Miembros de la UIT que las estudiaran y tomaran las medidas oportunas para elaborar arreglos de financiación y otros arreglos institucionales conexos más satisfactorios.

20. Convencida de que la UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones, ha de desempeñar un papel dinámico en la realización de su propósito establecido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi 1982, la Conferencia pide a todos los Estados Miembros que brinden todo el apoyo posible a la Unión en su empeño para cumplir su mandato.

21. La Conferencia aprecia las excelentes disposiciones tomadas por el Gobierno de la República Unida de Tanzania, y desea dar las gracias al Gobierno y al pueblo de Tanzania por su calurosa hospitalidad.

Hecho en Arusha, el 30 de mayo de 1985

**RESOLUCIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES**

**R N.º 929 CENTRO PARA EL DESARROLLO DE
LAS TELECOMUNICACIONES**

El Consejo de Administración,

recordando

- a) la Resolución N.º 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), relativa al establecimiento de la Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución N.º 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en la que se destacaba la importancia de la infraestructura de las telecomunicaciones para el desarrollo socio-económico;
- c) la Resolución N.º 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), sobre el programa voluntario especial de cooperación técnica;

d) la Resolución N.º 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), en la que se prevé un análisis de la gestión y del funcionamiento generales de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión.

recordando además que, según se dice en el considerando d) de la Resolución N.º 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), la Unión es el centro internacional más apropiado para examinar todo tipo de problemas relacionados con las telecomunicaciones y, en particular, para coordinar los recursos asignados a la cooperación y asistencia técnicas en el campo de las telecomunicaciones,

recordando también la Declaración de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones,

habiendo examinado el Informe del Secretario General sobre las medidas tomadas de conformidad con la Resolución N.º 20 y, en particular, el Informe «El eslabón perdido» de la Comisión Independiente,

advirtiendo que las Recomendaciones de la Comisión Independiente se dirigen a todas las instituciones nacionales y multinacionales interesadas en busca de apoyo y de otras medidas ulteriores necesarias,

apreciando el apoyo general que se da al Informe de la Comisión Independiente,

refrenda la idea general de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe,

advirtiendo además la conclusión de la Comisión Independiente sobre la necesidad de reforzar y ampliar el alcance y la amplitud de los servicios consultivos y la asistencia técnica a los países en desarrollo, comprendida la asistencia multilateral por conducto de la Unión y, como paso en esa dirección, la recomendación sobre el establecimiento de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones,

decide establecer, en el marco de la Unión y en Ginebra, un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la base de una financiación voluntaria y con un presupuesto propio, separado e identificable,

y que el Centro:

a) funcione de conformidad con los objetivos y las directrices de política dimanantes del Consejo de Administración para que responda a los objetivos generales de la UIT en el sector del desarrollo;

b) se financie con recursos proporcionados voluntariamente en metálico y, cuando proceda, en especie por entidades gubernamentales y no gubernamentales;

c) y sus actividades complementen y se coordinen plenamente con el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

y que:

d) el Centro tenga una Junta Asesora integrada por 21 miembros, incluidos su Presidente, elegido entre los mismos, y el Vicepresidente primero que será (*ex officio*) el Secretario General. La Junta Asesora podrá elegir entre sus miembros hasta dos Vicepresidentes más si así lo estimare conveniente;

e) sus miembros procederán de las diferentes regiones y serán designados con el acuerdo de las Administraciones de sus respectivos países, representarán los diversos intereses, y serán sensibles a las necesidades y opiniones de los posibles contribuyentes y beneficiarios;

f) los miembros sean designados inicialmente por un periodo de dos años, tomándose ulteriormente las oportunas disposiciones para su rotación con objeto de lograr un equilibrio adecuado entre la continuidad y el cambio;

g) la composición de la Junta Asesora sea decidida por el Consejo de Administración sobre la base de consultas efectuadas por el Secretario General. La composición de la primera Junta Asesora será la que consta en el Anexo 1* a la presente Resolución;

fija las siguientes directrices generales a la Junta Asesora:

a) dar, dentro de las directrices establecidas por el Consejo de Administración, las instrucciones necesarias al Centro para su funcionamiento, y garantizar que responde a las necesidades y opiniones de los potenciales contribuyentes y beneficiarios;

b) movilizar los recursos necesarios para los servicios consultivos del Centro con objeto de atender, en coordinación con el Departamento de Cooperación Técnica, las necesidades de los países en desarrollo, y cerciorarse de que una parte suficiente de esos recursos esté disponible sobre una base continua y estable;

* El Anexo 1 se completará tras ulteriores consultas.

- c) establecer un programa y un presupuesto bienales, teniendo presente la necesidad imperiosa de aprovechar de un modo óptimo todos los recursos disponibles de la Unión;
- d) supervisar en general el funcionamiento del Centro;
- e) recomendar al Secretario General la designación de personalidades idóneas y eminentes para los cargos de Director y Director Adjunto del Centro;
- f) cerciorarse de la coordinación estrecha y efectiva de sus actividades con las del Departamento de Cooperación Técnica y las de otras organizaciones internacionales para conseguir una buena relación de coste/eficacia en la utilización de los recursos de que el Centro disponga;
- g) aprovechar al máximo los conocimientos técnicos gubernamentales y no gubernamentales disponibles (en los países y las regiones);
- h) cerciorarse además de que los trabajos del Centro y sus servicios consultivos satisfacen la necesidad de una neutralidad y una objetividad estricta y están universalmente disponibles;

i) concertar arreglos con la Secretaría General para que los mecanismos funcionales se ajusten a las exigencias anteriores y para la evaluación de las actividades del Centro;

j) elaborar su reglamento interno y sus procedimientos de trabajo;

k) determinar la estructura y los métodos de trabajo del Centro a la luz de las directrices contenidas en la presente Resolución y los comentarios del Capítulo 8 del Informe de la Comisión y de los recursos financieros disponibles;

l) informar periódicamente a los contribuyentes y a las administraciones sobre las peticiones de asistencia recibidas por el Centro y de las medidas tomadas en relación con esta asistencia;

m) informar anualmente por conducto del Secretario General al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del Centro;

resuelve

a) que el personal del Centro cuyo nombramiento se efectúe por periodo fijo, esté sujeto a las condiciones de servicio aplicables al personal de la UIT;

b) que examinará anualmente los progresos del Centro para definir su situación dentro de las actividades del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT, con objeto de formular las oportunas Recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga al Secretario General

a) que tome las medidas necesarias para la puesta en marcha del Centro lo antes posible en 1985;

b) que se asegure de que las actividades del Centro son congruentes con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982, y que el Centro persigue los objetivos y se ajusta a las directrices establecidas por el Consejo de Administración;

c) que se asegure además de que las actividades del Centro se coordinan efectivamente con el Departamento de Cooperación Técnica;

d) que convoque la primera reunión de la Junta Asesora en la fecha más cercana posible e invite a los posibles contribuyentes y a los beneficiarios interesados a participar, con carácter consultivo, en esta primera reunión de la Junta Asesora;

e) que distribuya el Informe anual de la Junta Asesora al Consejo de Administración y a todas las administraciones para que formulen comentarios que ayuden al Consejo a examinar dicho Informe.
